

**ACTA DE PROPUESTA PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO “ACADEMIA GENERAL MILITAR” DEL CURSO 2019-2020 A LA MEJOR TESIS DOCTORAL DE INTERÉS PARA LA DEFENSA PRESENTADA POR LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

**COMPONENTES COMISIÓN:**

**Presidencia:**

D. JOSÉ MANUEL PEDROSA CARRERA  
Coronel director de la Cátedra Cervantes

**Vocales:**

D. JOSÉ MANUEL VICENTE GASPAR  
Coronel profesor del Centro Universitario de la Defensa

D. CARLOS M. GARCÍA-GUIU LÓPEZ  
Tcol. profesor del Centro Universitario de la Defensa

D. EDUARDO RODRÍGUEZ ROSALES  
Tcol. profesor del Departamento de Ciencias Jurídicas y Sociales

**Secretaria:**

D<sup>a</sup> SARA BUÑUALES MARCO  
Secretaria Oficina Cátedra Cervantes

En la ciudad de Zaragoza, a las 09:00 horas del día 25 de junio de dos mil veintiuno, en la Sala de Juntas de la Plana Mayor de Dirección, se reúnen los componentes de la Comisión Mixta de la Cátedra “Miguel de Cervantes” que se relacionan, nombrada para emitir el informe preceptivo expresado en el encabezamiento, y que se centra en la exposición de motivos que justifican la concesión del premio a la tesis doctoral seleccionada tras el examen llevado a cabo por la Comisión de las tres tesis presentadas, y que han sido las siguientes:

**Primera:**

Título: *“Independencia judicial en la jurisdicción militar”*.

Autora: Dña. María Contín Trillo-Figueroa.

Segunda:

Título: *“Characteriation of Mediterranean Aleppo pine forest using lowdensity ALS data”*.

Autor: D. Dario Domingo Ruiz.

Tercera:

Título: *“Nuevas estrategias para mejorar la calidad espermática en la criopreservación de la especie equina”*.

Autora: Dña. Cristina Álvarez San Martín.

Tras el estudio de todas ellas la Comisión decide seleccionar la tesis presentada por Dña. María Contín Trillo-Figueroa por los siguientes

MOTIVOS:

1º La tesis por su temática es adecuada a las características de la convocatoria y ha obtenido la calificación necesaria recogida en las normas de concesión.

2º El contenido detallado desarrolla de manera profusa los aspectos militares del tema general seleccionado. Analiza la independencia judicial en el ámbito específico militar a través de un análisis que incluye un estudio comparado con países de nuestro entorno y un repaso del proceso histórico que ha dado lugar a la existencia de esta jurisdicción. También estudia las diferentes vertientes de la independencia judicial militar que incluyen su independencia frente a otros poderes del estado, frente a la sociedad, frente a la cadena jerárquica de los juzgadores y los órganos de gobierno judiciales, y frente a las partes y el objeto litigioso. El estudio incluye las garantías de las que disfrutaban los jueces militares ante posibles ceses o traslados, los efectos del empleo militar en el desempeño de sus funciones, los límites legales de esa independencia fijados por las posibles responsabilidades en las que pudieran incurrir por una mala praxis, así como por último el gobierno y la inspección de la judicatura militar. Todo ello hace que el contenido y la temática de la tesis tenga una estrecha relación y sea de utilidad para un mejor conocimiento de este aspecto particular del ámbito de la defensa.

3º Si bien los contenidos de las tres tesis doctorales pueden relacionarse con aspectos y áreas de interés y de utilidad para la Defensa (reproducción equina, teledetección de masas arbóreas quemadas y derecho militar), la comisión considera que la tesis “Independencia judicial en la jurisdicción militar” es la que con más profundidad incide en aspectos y áreas de interés propias del ámbito militar. Además su contenido se relaciona con la formación que se imparte en la Academia General Militar, debido a su aplicación en el área humanística y en concreto la asignatura Derecho y Derecho militar

Por todo ello, los componentes de esta comisión han decidido por unanimidad proponer para el premio Academia General Militar a la mejor tesis doctoral por su interés para la defensa del año 2019/2020 a la tesis “*Independencia judicial en la jurisdicción militar*” presentada por la doctora Dña. María Contín Trillo-Figueroa.

Y siendo el resultado de conformidad unánime entre los reunidos, se firma la presente acta en Zaragoza a veinticinco de junio de dos mil veintiuno.

EL PRESIDENTE

EL VOCAL

EL VOCAL

EL VOCAL

EL SECRETARIO